

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

89 *ORDEN de 21 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el Servicio de Inspección Técnica de Vehículos Agrícolas y otros análogos en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Real Decreto 539/84, de 8 de febrero, por el que se amplían funciones y medios adscritos a los Servicios traspaados en materia de Industria, transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón las competencias de la Inspección Técnica de Vehículos.

El adecuado ejercicio de las funciones inspectoras hace precisa la regulación de las inspecciones técnicas de vehículos agrícolas en el territorio de Aragón, que corresponde a la Diputación General de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 36 uno d) del Estatuto de Autonomía de Aragón.

La experiencia adquirida en el funcionamiento de las estaciones de ITV, la incorporación al parque de los vehículos sometidos a inspección técnica periódica, de los tractores agrícolas, remolques y maquinaria agrícola autopropulsada en general, así como la necesidad de articular el servicio de forma que se perfeccionen y homogenicen actuaciones y que no exista diferencia entre los prestatarios del mismo, dentro de las condiciones generales establecidas en el Decreto 126/1988, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, hace indispensable concretar criterios que constituyan el marco básico de actuación de las estaciones agrícolas públicas y concesionarias.

Finalmente, con esta Orden, la Diputación General de Aragón pretende abordar la confusión existente entre la aplicación del R. D. 2140/85, de 9 de octubre, sobre homologación de tipos de vehículos, remolques, semirremolques, partes y piezas; y la nueva redacción del artículo 252 aprobado en el R. D. 736/1988, de 8 de julio, para evitar que puedan quedar fuera del control de la Administración, un conjunto de reformas de importancia que se llevan a cabo en los vehículos agrícolas, alterando en la mayoría de los casos las características fundamentales de ellos y por ende, disminuyendo las condiciones de seguridad, añadiendo un riesgo a la circulación en las vías públicas.

Por cuanto antecede, he tenido a bien disponer:

Primero.—De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y normas complementarias, están sujetos a la inspección técnica periódica, los siguientes vehículos agrícolas:

a) Tractores agrícolas, rígidos o articulados. Se entienden como tales, aquellos vehículos especiales autopropulsados, de dos o más ejes, concebidos y contruidos para arrastrar o empujar aperos, maquinaria o vehículos agrícolas.

b) Tractocarros. Se entienden como tales, aquellos vehículos especiales autopropulsados, de dos o más ejes, especialmente concebidos para el transporte en campo de productos agrícolas.

c) Motocultores y sus asimilados. Se entienden como tales, aquellos vehículos especiales autopropulsados, de un eje, dirigibles por manceras y por un conductor que marche a pie. Ciertos motocultores pueden también, ser dirigidos desde un asiento incorporado a un remolque o máquina agrícola o a un apero o bastidor auxiliar con ruedas.

d) Maquinaria agrícola automotriz. Se entienden como tales

aquellos vehículos especiales autopropulsados, de dos o más ejes concebidos y contruidos para efectuar trabajos agrícolas.

e) Remolques y semirremolques agrícolas. Se entienden como tales, aquellos vehículos de transporte contruidos y destinados para ser arrastrados por un tractor, motocultor o máquina agrícola automotriz.

f) Portadores. Se entienden como tales, aquellos vehículos especiales autopropulsados, de dos o más ejes, concebidos y contruidos para portar máquinas agrícolas.

g) Máquinas agrícolas remolcadas. Se entienden como tales aquellos vehículos especiales concebidos y contruidos para efectuar trabajos agrícolas y que, para trasladarse y maniobrar, deben ser arrastrados o empujados por un tractor, motocultor o máquina automotriz.

Se excluyen de esta definición y por tanto de la inspección técnica periódica, los aperos agrícolas, entendiéndose por tales los útiles o instrumentos agrícolas, sin motor, concebidos y contruidos para efectuar trabajos de preparación de terreno o laboreo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 1989 (BOE 1/6/89), se asimilan a remolques las siguientes máquinas agrícolas remolcadas:

Transportadoras autocargables con o sin dispositivo de corte. Transportadoras autocargadoras.

Esparcidores arrastrados de abonos orgánicos, líquidos y semilíquidos.

Distribuidores arrastrados de abonos minerales y enmienda. Aplicadores arrastrados de productos fitosanitarios.

Autocargadores arrastrados forestales.

Segundo.—Quedan excluidas de inspección, aquellas máquinas agrícolas autopropulsadas de las previstas en los puntos d) y f) del apartado anterior, cuya velocidad técnica de diseño no exceda de 25 Km/h; los tractocarros cuyo peso máximo autorizado sea menor o igual a 3.500 Kg.; los motocultores y sus asimilados cuya velocidad técnica de diseño no exceda de 20 Km/h.; y las máquinas agrícolas remolcadas no asimiladas a remolques o semirremolques agrícolas.

Tercero.—Con carácter general, la inspección de vehículos agrícolas dentro del ámbito territorial de cada Estación ITV, se realizará en todos los municipios de la Comunidad Autónoma.

No obstante, previa solicitud razonada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas se podrá autorizar la agrupación de municipios a estos efectos.

Cuarto.—Para la organización del servicio, el órgano inspector planificará la inspección con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con las instrucciones que dicte el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Quinto.—1. Cada estación móvil de inspección técnica de vehículos agrícolas, estará dotada al menos de un mecánico inspector o supervisor técnico, cuya titulación será como mínimo de Formación Profesional de Segundo Grado en Automoción, maestro industrial o titulación equivalente reconocida por la administración competente, que actuará como Jefe de Equipo y de un auxiliar mecánico especialista.

2. La dirección técnica será asumida por el ingeniero industrial superior o técnico responsable de la estación ITV fija de la cual dependan las estaciones móviles.

3. Igualmente las estaciones deberán disponer del necesario personal administrativo, para realizar adecuadamente las funciones de control y seguimiento de las inspecciones técnicas que se realicen.

Sexto.—Las estaciones móviles de inspección técnica de vehículos agrícolas, dispondrán para realizar las inspecciones, de los aparatos y elementos necesarios que preceptivamente se determinen, de forma que aseguren la equivalencia y garantía, con las inspecciones realizadas en las estaciones fijas.

Séptimo.—1. Siempre y cuando se pueda verificar la correspondencia y coincidencia de los vehículos agrícolas obligados por el presente Orden y normas concordantes, con la documentación aportada con los mismos, se comprobará su aptitud para circular por las vías públicas mediante la inspección técnica.

2. Se entiende por documentación oficial además de la tarjeta de ITV, a efectos de lo previsto en este Orden, el certificado de características y la cartilla de inscripción agrícola, emitida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o aquella otra que expresamente reconozca la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Octavo.—1. La Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizará a las estaciones ITV competentes en el troquelado y retroquelado de número de bastidor.

2. Cada concesionario y en su caso cada Estación de ITV fija de la cual dependan las Estaciones Móviles Agrícolas de Inspección, llevarán un libro de registro, con dos secciones, una de troquelados y otra de retroquelados.

El libro será previamente autorizado y diligenciado por el Servicio de Industria y Seguridad Industrial. Estará compuesto por hojas numeradas de dos cuerpos, original y copia autocalcable. Periódicamente cada estación ITV remitirá al Área de Estaciones de ITV, la copia sellada y firmada por el responsable técnico competente, así como las hojas anuladas en su caso.

Noveno.—Como norma general y de acuerdo con lo establecido en el anexo II del R. D. 2344/1985, de 20 de noviembre, que regula la inspección técnica de vehículos, respecto a las especificaciones aplicables a las tarjetas de ITV del modelo AT y AR, el Servicio de Industria y Seguridad Industrial facilitará las mismas debidamente numeradas a las estaciones competentes públicas y concesionarias, siendo el coste de estas a su cargo. Los fabricantes o importadores autorizados de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán confeccionar las tarjetas ITV BT y BR, de acuerdo con el modelo del anexo I.

Décimo.—Para la emisión de la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos, en cualquiera de los casos previstos en la norma o aquéllos que se pudiesen determinar por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 215 apartado VII del Decreto 25/1934, de 9 de septiembre, que aprobó el Código de Circulación y disposiciones complementarias modificadas por el Real Decreto 1467/1981, de 8 de mayo, publicado en el BOE número 173 de 21 de julio, que regulan las condiciones técnicas que deben reunir los dispositivos de frenado en las diversas clases de vehículos especiales agrícolas como remolques, semirremolques, máquinas agrícolas remolcadas, etcétera, considerado con independencia de las características del vehículo tractor.

En los casos en que se modifique el sistema de frenado, se aportará certificado del taller en que se efectuó la instalación, tal y como consta en el anexo II.

A instancia de parte, se podrá emitir certificado de características de un conjunto tractor remolque, siempre y cuando se disponga de las preceptivas tarjetas de inspección técnica de ambos vehículos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 257 IV, Disposición Transitoria 9ª y 10ª de la mencionada norma.

Undécimo.—A los tractores y maquinaria agrícola autopropulsada que circulen por vías de uso público a una velocidad que no supere los 40 Km./hora, se les exigirá en la inspección técnica del vehículo, a partir del 15 de junio de 1993, la señal luminosa intermitente o giratoria de color amarillo-auto prevista en el artículo 71 del Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, homologada de acuerdo con el Reglamento 65 de la CEE, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 publicado en el BOE número 137, de 8 de junio de 1992.

Duodécimo.—1. La Dirección General de Industria, Energía y Minas establecerá los distintos modelos de impresos a los que habrán de ajustarse los órganos inspectores en el desarrollo de sus funciones.

2. Las empresas concesionarias informatizarán las estaciones móviles agrícolas a su cargo y en su caso se adaptarán a las prescripciones que la Dirección General de Industria, Energía y Minas pueda determinar respecto a la sistematización de la información a suministrar en el tratamiento informático.

3. Para facilitar el control y seguimiento de las incidencias derivadas de las actuaciones de los concesionarios, éstas facilitarán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas los datos estadísticos que en todo momento se determinen.

4. Todas las estaciones de ITV llevarán un libro-registro de actuaciones diligenciado previamente por el Servicio de Industria y Seguridad Industrial, que estará a disposición del órgano correspondiente, en el que el Director de la estación anotará diariamente las incidencias en el horario establecido para la estación, los números inicial y final de los informes y tarjetas de inspección técnica, y las incidencias importantes ocurridas.

Entre éstas, se anotarán los números de los informes de inspección anulados, la paralización de líneas o aparatos y las ausencias de personal respecto a la dotación autorizada superiores a media jornada. Además reflejará las estadísticas por categorías de vehículos que se determinen.

Cuando se trate de estaciones móviles se hará constar además de los puntos anteriores, la localidad y lugar donde se ha realizado la inspección.

El órgano interventor correspondiente al realizar el control periódico del funcionamiento de la estación reflejará en dicho libro, las medidas correctoras y las advertencias que estimen oportunas, las cuales firmará y sellará. A su vez recogerá la copia autocalcable correspondiente.

El concesionario deberá conservar este libro al menos durante cinco años.

Independientemente del mencionado libro, cada estación enviará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante soporte informático la relación de todos los vehículos inspeccionados, indicando el número de inspección, número de estación, fecha de inspección, matrícula, número de bastidor, número de homologación, tipo según clasificación, marca, modelo, tipo de inspección, fecha de primera inspección, fecha de caducidad, defectos apreciados y resultado de la inspección, en formato que se dictamine.

5. Las estaciones de ITV deberán tener en lugar visible tablón de anuncios donde necesariamente se reflejarán las tarifas de aplicación vigentes en cada momento, así como la expresión de la disponibilidad de hojas de reclamación para el usuario. Las estaciones móviles expondrán dicha información en lugar visible, de forma que no perjudique el decoro de la propia estación.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizará el modelo de dichas hojas, que estarán debidamente numeradas, éstas constarán de original que quedará en poder de la estación y de dos copias autocalcables, una para el administrado y otra para el órgano competente.

En las hojas de reclamaciones de las estaciones de titularidad pública sólo se podrán expresar reclamaciones que versen sobre la calidad del servicio. La información contenida en el informe de inspección técnica podrá ser recurrida en vía administrativa, de acuerdo con el tenor de la expresión de los recursos que el mencionado informe debe contener.

Decimotercero.—Todos los vehículos que hayan superado favorablemente la inspección técnica, ostentarán el distintivo adhesivo aprobado en la Comunidad Autónoma de Aragón. El organismo inspector garantizará en su inspección que el

distintivo es colocado en el ángulo superior derecho del parabrisas delantero. Aquellos vehículos que no tengan parabrisas, no estarán obligados a su colocación.

Disposición adicional

Primera.—Serán susceptibles de legalización en la Comunidad Autónoma de Aragón, aquellas reformas de importancia desarrolladas en vehículos agrícolas que alteren sus características fundamentales.

Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para tipificar y desarrollar mediante circular, las reformas objeto de inspección individualizada.

Disposiciones finales

Primera.—Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para realizar la interpretación, desarrollo y actualización de la presente Orden.

Segunda.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 21 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ANEXO I - (a)**Especificaciones técnicas del papel y letras de las Tarjetas de --
Inspección Técnica de Vehículos para modelos A, AT, AR, B, BT y BR****1. Dimensiones**

UNE A5 (148 x 210 mm.)

2. Especificaciones técnicas del papel

Ensayo sobre el papel Lito Superior bañado de 160 grs.

Composición: pasta química al sulfato 100 por 100 blanqueada.

Longitud rotura: longitudinal - 4.100 metros mínimo
transversal - 2.100 metros mínimo
media - 3.000 metros.

Resistencia al rasgado (Almendorf):

transversal - mínimo 80
reventamiento- mínimo 2,6 Kg./cm2.

Alargamiento en húmedo:

transversal - máximo 1,5 por 100

COBB (60.60): valores entre 18 y 22 ambas caras.

Lisura (BEKK): 15 a 25 según acabado.

Porosidad (BEKK): 2 a 3 segundos.

Test Dueninson: 10 a 12 mínimo ambas caras.

Contenido de ceniza: 10 a 12 por 100.

Ph superficial: 4,5 a 5.

Blancura (Provoit) G.E.: 83 a 85

3. Especificaciones de los tipos de letra

Composición de los textos de los modelos tarjeta ITV:

Empresa, matrícula y resto del modelo: 8 media univers, versales
y caja baja.

A,B,C: negra univers, versales

Denominación de los vehículos, fecha de inspección etc...: 8 media univers.

Tara (Kgr), anchura total (mm), etc...: 8 futies estrella versales
y caja baja.

Firma del fabricante nacional/importador : 7 media univers, versales y caja baja.

Diputación General de Aragón: Corinthian, versión medium de un -- grosor menor que el Bold.

Tarjeta de : 16 futura seminegra versales

Inspección técnica de vehículos: 16 futura estrecha negra versales

Inspecciones técnicas periódicas, matrícula: 10 negra univers, ver sales.

Fondo: 6/3 media univers.

Diputación General de Aragón (fondo): Corinthian verde versales.

Epígrafe: 8 univers negra versales.

MOD: 6/3 venus fina.

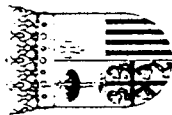
Presentación del texto: pautado a 1/6, tanto para tarjetas sueltas como para papel continuo.

Fondos de la tarjeta ITV anverso y reverso: llevará múltiples veces la palabra Diputación General de Aragón, en cuyo juego se formará el Escudo de Aragón, según el modelo oficial, aprobado por el Decreto 48/1984, de 28 de Junio, de la Diputación General de Aragón, de las dimensiones 106 mm. de altura por 101 mm. de anchura, y situado en la parte central de la tarjeta.

ANEXO I (b)

Texto en negro

(anverso de la Tarjeta ITV para todos los modelos)



DIPUTACION GENERAL
DE ARAGON

TARJETA DE
INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS

INSPECCIONES TECNICAS PERIODICAS		MATRICULA:	
Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____
N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____
N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)
Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____
N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____
N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)
Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____
N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____
N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)
Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____	Fecha de la inspección: Valedera hasta/por: _____
N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____	N.º Informe Inspec. Firma, _____
N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)	N.º _____ (Sello)

○ ○

texto en negro

(Reverso de la Tarjeta ITV del modelo BT)

EXEMPLAR PARA EL USUARIO	 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Departamento de Industria, Comercio y Turismo	N.º y Serie	BT	Matricula
	Servicio Provincial o Empresa/Estación			Destino AGRICOLA
	Número de identificación:			
	Clasificación del tractor vehiculo 	Grupo: Subgrupo:	N.º Certificado	
	Marca: Tipo: Variante: Denom. comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:	Dimensiones neumáticos: Delanteros Traseros N.º Min. Máx. Anchura máxima (mm): Longitud máxima (mm): Altura máxima (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal CVF Potencia inscripción kW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección SI NO		
Observaciones:				
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador.				
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelo contraseña de homologación (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante) Sociedad inscrita				

[illegible]

EMPLAR PARA LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE LA QUE SE MATRICULA EL TRACTOR

 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Departamento de Industria, Comercio y Turismo	N.º y Serie	BT	Matricula
	Servicio Provincial o Empresa/Estación	Destino AGRICOLA	
Número de identificación:			
Clasificación del tractor vehiculo 	Grupo: Subgrupo:	N.º Certificado	
Marca: Tipo: Variante: Denom. comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:	Dimensiones neumáticos: Delanteros Traseros N.º Min. Máx. Anchura máxima (mm): Longitud máxima (mm): Altura máxima (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal CVF Potencia inscripción kW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección SI NO		
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador,			
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelo contraseña de homologación (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)			
Sociedad inscrita			
FACSIMIL N.º DEL BASTIDOR			

(Reverso de la Tarjeta ITV del modelo BT - segunda copia azul)

EJEMPLAR PARA LA JEFAURA PROVINCIAL DE TRAFICO	 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Departamento de Industria, Comercio y Turismo		N.º y Serie	BT	Matricula
	Servicio Provincial o Empresa/Estación				Destino AGRICOLA
	Número de identificación:				N.º Certificado
	Clasificación del tractor vehiculo 		Grupo: Subgrupo:		
	Marca: Tipo: Variante: Denom. comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos: - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:		Dimensiones neumáticos: Deanteros Traseros N.º Min. Máx. Anchura máxima (mm): Longitud máxima (mm): Altura máxima (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal CVF Potencia inscripción kW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección SI NO		
Observaciones:					
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña..... de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador,					
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca..... modelo..... contraseña de homologación..... (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)					
Sociedad inscrita.....					
Nombre de la razón social, domicilio:					
El vehículo reseñado ha sido vendido { en firme con reserva de dominio por esta Empresa					
a domiciliado en (provincia de), calle, número para su matriculación e inscripción en la provincia de (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)					

Ejemplar para el Servicio Territorial de Agricultura

 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Departamento de Industria, Comercio y Turismo	N.º y Serie	BT Matricula
	Servicio Provincial o Empresa/Estación	Destino AGRICOLA
Número de identificación:		
Clasificación del tractor vehiculo 	Grupo: Subgrupo:	N.º Certificado
Marca: Tipo: Variante: Denom. comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:	Dimensiones neumáticos: Delanteros Traseros N.º Mín. Máx. Anchura máxima (mm): Longitud máxima (mm): Altura máxima (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal CVF Potencia inscripción kW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección SI NO	
Observaciones:		
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por _____, certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña _____ _____ de _____ de 19____ Firma del Fabricante nacional/Importador,		
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca _____ modelo _____ contraseña de homologación _____ (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante) Sociedad inscrita _____		
Nombre de la razón social, domicilio: _____ El vehículo reseñado ha sido vendido { en firme por esta Empresa con reserva de dominio a _____ domiciliado en _____ (provincia de _____), calle _____, número _____ para su matriculación e inscripción en la provincia de _____ (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)		

(Reverso de la tarjeta ITV del modelo BT - cuarta copia amarilla)

 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Departamento de Industria, Comercio y Turismo	N.º y Serie	BT Matrícula
Servicio Provincial o Empresa/Estación		Destino AGRICOLA
Número de identificación:		
Clasificación del tractor vehículo 	Grupo: Subgrupo:	N.º Certificado
Marca: Tipo: Variante: Denom. comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMR (kgf): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:	Dimensiones neumáticos: Delanteros Traseros N.º Min. Máx. Anchura máxima (mm): Longitud máxima (mm): Altura máxima (mm): Motor: Marca: Tipo: N.º Cilindros/Cilindrada: Potencia fiscal CVF Potencia inscripción kW/CV Velocidad máxima: Km/h Obligatoriedad estructura protección SI NO	
Observaciones: Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador,		
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca..... modelo..... contraseña de homologación..... (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante) Sociedad inscrita.....		
FACSIMIL N.º DEL BASTIDOR		

texto en negro

(Reverso de la Tarjeta ITV del modelo BR)

EJEMPLAR PARA EL USUARIO	 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Departamento de Industria, Comercio y Turismo		N.º y Serie	BR	Matricula
	Servicio Provincial o Empresa/Estacion			Destino	
	Número de identificación:				
	Clasificación del vehículo			N.º Certificado	
	Marca: Tipo: Variante: Denom. comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto engan. (kgf):			Freno de serv.: Tipo: N.º y dim. neumáticos (*): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (cilanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):	
	Observaciones:				
	Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador,				
	Sociedad inscrita.....				
Reformas autorizadas:					

[illegible]

(Reverso de la Tarjeta ITV del modelo BR - primera copia rosa)

EJEMPLAR PARA LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA EN LA QUE SE MATRICULA EL REMOLQUE	 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Departamento de Industria, Comercio y Turismo		N.º y Serie	BR Matricula	
	Servicio Provincial o Empresa/Estación			Destino	
	Número de identificación:				
	Clasificación del vehículo			N.º Certificado	
	Marca: Tipo: Variante: Denom. comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto engan. (kgf):		Freno de serv.: Tipo: N.º y dim. neumáticos ("): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c/lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):		
	Observaciones:				
	Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña, de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador.				
Sociedad inscrita					
Reformas autorizadas:					
FACSIMIL N.º DEL BASTIDOR					

COPIA PARA LA JEFEATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Departamento de Industria, Comercio y Turismo		N.º y Serie	BR Matricula
Servicio Provincial o Empresa/Estación			Destino
Número de identificación:			
Clasificación del vehículo			N.º Certificado
Marca: Tipo: Variante: Denom. comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto engan. (kgf):		Freno de serv.: Tipo: N.º y dim. neumáticos ("): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c/lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):	
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador,			
Sociedad inscrita			
Reformas autorizadas:			
Nombre de la razón social, domicilio: El vehículo reseñado ha sido vendido { en firme por esta Empresa con reserva de dominio a domiciliado en (provincia de), calle, número para su matriculación e inscripción en la provincia de (Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)			

(Reverso de la Tarjeta ITV del modelo BR - tercera copia blanca)

Ejemplar para el Servicio Territorial de Agricultura	 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Departamento de Industria, Comercio y Turismo	N.º y Serie	BR Matricula
	Servicio Provincial o Empresa/Estación		Destino
	Número de identificación:		
	Clasificación del vehículo		N.º Certificado
	Marca:	Freno de serv.: Tipo:	
	Tipo:	N.º y dim. neumáticos (*):	
	Variante:	Anchura total (mm):	
	Denom. comercial:	Vías de cada eje:	
	Tara (kgf):	Longitud total (c/lanza) (mm):	
	PTMA/PMA (kgf):	Distancia punto enganche/eje 1.º (mm):	
PMA 1.º E (kgf):	Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm):		
PMA 2.º E (kgf):	Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):		
PMA 3.º E (kgf):			
PMA punto engan. (kgf):			
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas.			
El abajo firmante, legalmente autorizado por, certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador,			
Sociedad inscrita			
Reformas autorizadas:			
Nombre de la razón social, domicilio:			
El vehículo reseñado ha sido vendido { en firme con reserva de dominio por esta Empresa			
a domiciliado en			
(provincia de), calle, número			
para su matriculación e inscripción en la provincia de			
(Fecha, firma, sello de la Empresa y nombre del firmante)			

(Reverso de la Tarjeta ITV del modelo BR - cuarta copia amarilla)

EJEMPLAR PARA EL FABRICANTE NACIONAL O REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE EXTRANJERO

 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Departamento de Industria, Comercio y Turismo		N.º y Serie	BR Matricula
Servicio Provincial o Empresa/Estación		Destino	
Número de identificación:			
Clasificación del vehículo		N.º Certificado	
Marca: Tipo: Variante: Denom. comercial: Tara (kgf): PTMA/PMA (kgf): PMA 1.º E (kgf): PMA 2.º E (kgf): PMA 3.º E (kgf): PMA punto engan. (kgf):		Freno de serv.: Tipo: N.º y dim. neumáticos (*): Anchura total (mm): Vías de cada eje: Longitud total (c/lanza) (mm): Distancia punto enganche/eje 1.º (mm): Distancia eje 1.º/eje 2.º (mm): Distancia eje 2.º/eje 3.º (mm):	
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este tractor agrícola se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por certifica que el tractor agrícola cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña de de 19..... Firma del Fabricante nacional/Importador,			
Sociedad inscrita			
Reformas autorizadas:			
FACSIMIL N.º DEL BASTIDOR			

ANEXO II

CERTIFICADO DEL TALLER QUE EFECTUA LA INSTALACIÓN

El abajo firmante _____
con DNI. _____ en calidad de _____
del taller de reparaciones de automóviles _____
con CIF. _____, sito en la calle y nº _____
en la localidad de _____ con teléfono nº _____
debidamente inscrito en la rama de _____ con el nº. de Registro
Industrial _____

C E R T I F I C A

Que en el taller mencionado, se ha realizado la instalación del sistema de
frenado que a continuación se describe, en el vehículo marca _____
modelo _____ matrícula _____ y nº de bastidor _____
cuyo propietario es D. _____ domiciliado en la
calle y nº _____ de _____
y con DNI. _____

Descripción sistema frenado

y para que conste a efectos de su legalización por el Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, se
extiende el presente certificado en,

_____ a _____ de _____ de _____

(firma y sello)